Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 161 | JUEVES 9 DE JULIO DE 1953 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	160

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de junio de 1953

AÑO XVIII NUM. 180

Núm. 2.425

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común en las Corporaciones locales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Raglamento de 30 de mayo de 1952, y previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y regirán, con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala común de funcionarios técnico-administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes,

3.º Las Corporaciones locales concretarán, en las convocatorias, el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes, y podrán ampliar los temás del cuestionarto mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan e pecial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionarios anejos, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernandez.

A) *Bases para las operaciones a ingreso en la Escala Técnico administrativa común.*

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminarios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su practica de redacción.

3.ª El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el adjunto cuestionario.

4.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

5.ª E ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vayaa otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

B) *Cuestionario mínimo.*

Primera parte.—Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2 Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo del Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: personales, ecconómicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13. Derecho penal. Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y patenofilial

19. Los bienes.—Propiedad y posesión. Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los Contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Segunda parte.—Régimen local

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2 Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde. Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los concejales. Sus elección y condiciones del cargo.—La comisión permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del alcalde, de Ayuntamiento y de la Comisión permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

11, Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones locales.

15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases,

16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Règimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2. Gastos pùblicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases,

4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provnicial.

10. Fondo de Corporaciones lo

Ministerio de Cultura 2024

cales.—Fondo de compensación provincial.
11. Recursos especiales.—Crédito local.
12. La gestión económica local. —Servicios económico - administrativos.
13. Presupuestos municipales y provinciales.
14 Los gastos y los pagos.
15. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
16. Procedimiento económico administrativo.
17. La recaudación.
18. Inspección de rentas y exauciones.
19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.
20. Rendición de cuentas.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.491

Don Leonardo Castro Barea, Abogado y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

Certifico. Que en la sesión pública extraordinaria celebrada por esta Excma. Dipulación Provincial el día 19 del corriente mes, bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Joaquín Gisbert Luna y con asistencia de los señores Diputados don Francisco Cabrera Perales, don Francisco Quesada Chacón, don José Molleja Alvarez, don Antonio Peralbo Cabellero, don Sebastián del Rey Padilla, don Carlos Salamanca Dueñas, don Jesús Aguilar Luna, don Alfredo Castro Samaniego, don Alfonso Carbonell Trillo-Figueroa, don Francisco Porras y Porras, don Rafael Rossi Reyes, don José Aranda Romero, don Luis Cabello Vennereau, don Manuel Mendoza Carreño, don Francisco Salto Padilla, don Santiago Aranda Navajas, don Dionisio Morillo Caballero, don José de Mora Escudero, don Manuel Garcia Gil, don Ramón Bujalance Santaella, don Miguel Fernández de Molina y Cañas, don Antonio Toledano Soto y don Tomás Prieto del Rosal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar con derecho a pensión de viudedad a doña Enriqueta Ferrao Pedrayes. viuda de don Justo Mac-Carthy del Castillo, Interventor que fué de esta Excma. Diputación.

Solicitar del Patronato Nacional de la Lucha contra las Enfermedades del Corazón la inclusión en el mismo del Servicio de Cardiologia del Hospital Provincial de Agudos.

Ratificar el acuerdo de ocho de abril último sobre la adquisición del boceto-dibujo para la Medalla al Mérito Provincial.

Considerar rectificado el acuerdo adoptado en doce de septiemére del pasado año sobre adquisición de terrenos para la Universidad Laboral en el sentido de que se consideren referidos a la instalación de un centro de Enseñanza Superior.

Quedar enterada de la situación económica de la Corporación expuesta en un informe por el señor Interventor, y como consecuencia de ella se solicite del Excmo. señor Presidente del Fondo de Compensación provincial ayuda extraordinaria, con arreglo a lo previsto en la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar un expediente de suplementos y habilitación de créditos al presupuesto ordinario.

Autorizar a la Presidencia para el concierto de una operación de crédito hasta la suma de dos millones de pesetas.

Aprobar las plantillas del persona de la Corporación.

Aprobar las bases para las oposiciones restringidas del personal temporero y eventual de la Corporación.

Aprobar el abono a cuenta de cantidades por el concepto de diferencia de sueldos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido el presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente en Córdoba a 23 de junio de 1953.—Leonardo Castro Barea. —V.º B.º El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 2.391

Desconociéndose por este Organismo el paradero de don Juan Rodríguez Redondo que tenia su domicilio en esta capital en la calle San Alvaro, número 10, y con el fin de serle notificada Resolución de esta Delegación de Trabajo dictada en el expediente de sanción número 57-50 seguido a dicho Sr. a continuación se pública literalmente la misma:

«Visto el expediente a virtud de lo dispuesto en la norma del artículo 70 del Reglamento de 21 de diciembre de 1943, como consecuencia del acta de obstrucción número 727-49, levantada por el Inspector de Trabajo de Córdoba con fecha 4 de noviembre de 1949 a la empresa Juan Rodríguez Redondo, establecida en Córdoba calle San Alvaro, 10.

Resultando: Que en el acta se hace constar que se infringe el artículo 60 del Reglamento de 13 de julio de 1940.

Resultando: que para sancionar dicha infracción propone el señor Inspector, se imponga a la citada entidad la multa de mil pesetas, cual con la providencia adoptada le fué notificada en 5 de noviembre de 1949.

Resultándo: Que la empresa no ha presentado escrito de descargo.

Resultándo: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas.

Considerando: Que la propuesta de sanción del Sr. Inspector de Trabajo ha sido hecha de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de 21 de diciembre de 1943 y en cuanto a su cuantia, con las disposiciones en vigor que regulan la materia infringida y que conforme a la norma primera del citado artículo las actas levantadas por la Inspección de Trabajo se consideran como documentos con valor y fuerza probatoria, salvo demostración en contrario, y no habiéndose alegado por la empresa descargo alguno, procede su confirmación.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación y en uso de las facultades que me estan conferidas.

Acuerdo: Imponer a la empresa Juan Rpdriguez Redondo, la sanción de mil pesetas, que deberá hacer efectiva en esta Delegación en papel de pagos al Estado en el plazo de ocho días a partir del siguiente de la notificación de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recursos de reposición ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la notificación, por conducto de esta Delegación, previo depósito de la multa, más el veinte por ciento de ella, en la Caja de Depósito de la Delegación de Hacienda cuyo veinte por ciento se considerará como parte de la sanción en caso de que el recurso sea desestimado o se devolverá al interesado caso de absolución con propuesta de las pruebas que estima pertinentes a su derecho, en la advertencia de que en caso de temeridad notoria en el recurrente, podrá la citada Dirección General agravar en un cincuenta por ciento el importe de la multa.

Córdoba 7 de diciembre de 1951. —El Delegado de Trabajo.—Firmado y Rubricado.—José Luis Sanjurjo. —Al pié. Empresa: Juan Rodríguez Redondo.—San Alvaro 10.—Plaza.»

Lo que se pùblica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos de notificación al interesado, haciéndole saber que si en el plazo de diez días no comparece en este Organismo a dicho efecto se entenderá por notificada la resolución presente.

Córdoba, 27 de junio de 1953.—El Delegado de Trabajo: José Luis Sanjurjo.

Magistratura de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.436

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 de esta provincia, en providencia de fecha 30 de junio del corriente año, dictada en los autos número 658 53, seguidos a instancia de Miguel Villar Berlanga contra Juan Navarro Ibarra, en reclamación de cantidad, se cita al demandante Miguel Villar Berlanga, vecino de Aguilar de la Frontera, calle Calvario, 36, hoy en desconocido paradero, por medio de la presente, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo (calle Ramírez de Arellano, núm. 4) el día 18 de agosto próximo, a las 10'45 horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de todas las pruebas de que intente valerse, como asimismo que los actos convocados no se suspenderán por la incomparecencia de las partes.

Y para que conste y le sirva de citación al demandante Miguel Villar Berlanga, expido la presente en cumplimiento de lo ordenado que firmo en Córdoba, a 30 de junio de 1953.—El Secretario. Emilio Grande León. —V.º B.º: El Magistrado de Trabajo núm. 1, Rafael Puya Serrano.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Núm. 2.506

EXPROPIACIONES

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras Pública para efectuar el del expediente de expropiación que, en el término municipal de Fernán-Núñez, motiva la «Variante para la supresión de la travesía de Fernán-Núñez», kilómetros 13,864 al 15,830 de la Carretera Nacional N-331 de Córdoba a Málaga, en su virtud he señalado el día 22 de julio corriente, a las 12 horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Fernán-Núñez, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicha población se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

LISTA QUE SE CITA

Don Antonio Gallego Jiménez.
Don José Molero Luna.
Don Rafael Martín Ruiz.
Don Francisco Llamas Aguilar.
Doña Dolores Alcaraz Parés.
Sra. Vda. de don Fernando Serrano Crespo.
Doña Purificación Baena Cuesta.
Sra. Vda. de don Pedro Marín Bonilla.
Don Alfonso Moreno Rubio.
Sres. Jlménez y Cía.
Don Fernando Serrano Laguna.
Don Alfonso Osuna Laguna.
Sra. Vda. de don José M.ª Fernández Alvarez.
Don José M.ª Fernández Marín.
Don Fernando Crespo Huertas.
Don Emilio Montero Secada.
Don Alfonso Toledano Nieto.
Dou Joaquín Marín Crespo.
Don Antonio y don Francisco Serrano Alba.
Don Fernando Miranda Cuesta.
Don Antonio Gallego Jiménez.
Don Antonio Cañadas Jurado.
Don Antonio Miranda Cuesta.

Ministerio de Cultura 2024

CIRCULAR DE LA FISCALIA SUPERIOR DE LA VIVIENDA

Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda de Córdoba

Núm. 2.490

Servicio fundamental relativo al Registro Sanitario de Viviendas

Para ampliación y rectificación del Fichero existente, se hace saber que en el plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos respectivos o quienes los representen, deberán recoger en la Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda (calle Alfonso XIII, núm. 4, piso bajo), de 10 a 1 horas de la mañana, las instrucciones e impresos necesarios para la confección de las Fichas y Registros sobre, Servicios Sanitarios Generales de Agua y Alejamientos de las negras y residuales, de cada localidad de la Provincia.

El incumplimiento de lo mandado, será motivo para la imposición de las sanciones a que se refieren los apartados d y e del artículo 7.° del Decreto de 23 de noviembre de 1940.

Córdoba, 30 de junio de 1953.—Por el Fiscal Superior: El Fiscal Delegado Provincial de la Vivienda, Firma ilegible.

Sres. Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.428

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que por el Puesto de la Guardia Civil de esta villa, se ha dado cuenta a esta Alcaldía del hallazgo de una rueda de camión marca «Original Galíndo», 32 x 6, presión 6'25/ A. T. M., fabricada en Prima (Barcelona), la cual ha quedado depositada en la finca «Gastaceite Nuevo», de este término, propiedad de la vecina de ésta doña Bonifacia Fuentes Rodríguez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Bienes Mostrencos de 24 de abril de 1905, a fin de que, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente bando, pueda ser retirada por la persona que acredite ser su dueño legítimo, transcurrido el cual se venderá en pública subasta.

Castro del Río, 1 ° de julio de 1953. —El Alcalde, Pedro Luque.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.444

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de alteraciones de la Contribución Urbana, que ha de servir de base para la exacción de dicho impuesto, durante el próximo ejercicio de 1954, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días hábiles, a fin de oir y atender las reclamaciones que pudieran presentarse al mismo, en dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar, 1.° de julio de 1953. —El Alcalde, firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 2.439

Habiendo aparecido abandonada y sin dueño conocido en este término municipal y al sitio llamado «Viña de Pollo», una vaca de raza brava con su rastra, se hace público, por plazo de quince días, a fin de que puedan ser reclamadas por su legítimo dueño.

Adamuz, a 2 de julio de 1953.—El Alcalde, Manuel Jareño López.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.050

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente al que resulte ser el dueño de una perra de tamaño grande, de color blanca con un lunar negro en la cabeza, que en la tarde del día 27 del actual mordió al vecino de Puente Genil Antonio Valaguer Gamero en la puerta de la casa de lenocinio conocida por la Visera, sita en la Inesperada de esta ciudad, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Calvo Sotelo, número 7, dentro de los diez días, contados desde el siguiente, al en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de recibirle declaración en las diligencias de juicio verbal de faltas que por tal motivo se siguen en este Juzgado con el número 393 de 1953, previniéndole que de no camparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de Frontera, a 30 de mayo de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.139

Don Pedro Joya García, Juez Comarcal en Funciones de primera Instancia de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la cartera, metalico y documentos que después se dirán, sustraidos el día veinte y cinco de mayo último en la estación férrea de esta ciudad al vecino de esta Manuel Prieto Luque, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pués así lo tengo acordado en el sumario que sigo con el número 107 del corriente año por hurto.

S e ñ a s

Una cartera de cuero, color marrón, en buen estado, conteniendo en su interior unas trescientas pesetas en billetes del Banco de España, aproximadamente, y la documentación personal del perjudicado Manuel Prieto Luque.

Dado en Aguilar de la Frontera, a primero de junio de 1953.—Pedro Joya García.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.169

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policia Judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Ibáñez Nieto, de 60 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Puente Genil, natural de Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 214 de 1953 por pastoreo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera, a 9 de junio de 1953.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.172

Leonardo Cañizares Giménez, de 20 años, hijo de Leonardo y Josefa, soltero, natural y vecino de Córdoba, jornalero, calle Quinta, núm. 7, del Zumbacón, procesado en este Juzgado en causa número 23 de 1949 por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia Provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 10 de junio de 1953.—El Juez de Instrucción número Uno, Firma ilegible.

Núm. 2.173

María Emiliana Díaz Gallego, de 24 años, hija de Dámaso y Gabriela, soltera, datural de Fuente la Lancha, vecina de Córdoba, sus labores, calle Quinta número, 8 del Zumbacón, procesada en este Juzgado por la causa número 23 de 1949 por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia Provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba, 10 de junio de 1953.—El Juez de Instrucción número Uno, Firma ilegible.

Núm. 2.407

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal número dos de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Duro Revuelto, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal el próximo día 20 de julio a las diez horas y treinta y cinco minutos, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por entrada de ganado, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, expido el presente en Córdoba, a 23 de junio de 1953 —Francisco Perea.—El Secretario, Rafael Pesquero.

Núm. 2.408

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal número dos de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a Teresa Tirado Campos y Rafael López Ruiz, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal el próximo día 20 de julio a las diez horas y treinta minutos, con objeto de celebrar juicio de faltas por estafa, seguido en su contra, apercibiéndole que de no comparecer les parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los mismos, expido el presente en Córdoba, a 23 de junio de 1953.—Francisco Perea. —El Secretario, Rafael Pesquero.

Núm. 2,409

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal número dos de esta capital.

Por el presente se cita llama y emplaza a Miguel Vallejo Ortiz, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el próximo día 20 de julio a las diez horas y cincuenta minutos, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por entrada de ganado, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Miguel Vallejo Orliz, expido el presente en Córdoba, a 23 de junio de 1953. - Francisco Peréa.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.410

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez municipal número dos de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a José Gaitán Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el proximo día 20 de julio a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por entrada de ganado, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a José Germán Rodríguez, expido el presente en Córdoba,, a 23 de junio de 1953.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.411

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal excedente y Juez municipal número dos de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a Francisco López Serrano, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, el próximo día 27 de julio a las diez y cuarenta horas apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de notificación en la forma legal al mismo, expido el presente en Córdoba, a 23 de junio de 1953.—Francisco Perea. —El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 2.051

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 6 de 1953, por lesiones, con fecha 22 de mayo de 1953, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

Fallo: Que debo de obsolver y absuelvo al acusado Juan Gómez Siles de la denuncia en su contra formulada y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Josá Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisca Gómez Maestre, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente con el V.° B.° del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 22 de mayo de 1953.—Vicente Merino Muro.—V.° B.°: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 2.052

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 9 de 1953, por hurto, con fecha 22 de mayo de 1953, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a la acusada Sampedro Huete Aranda, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de éste procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Garcia Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Sampedro Huete Aranda, actualmante en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.° B.° del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 22 de mayo de 1953.—Vicente Merino Muro.—V.° B.°: El Juez Municipal, José Luis García.

MONTORO

Núm. 2.056

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se sigue bajo el número 28 del año actual, se cita por la presente al conductor del automóvil extrajero 600 V. 47, al objeto de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Montoro, 29 de Mayo de 1953.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 2.106

Antonio Gutiérrez Marquez, de 29 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por evasión en la causa número 34 de 1953, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 29 de mayo de 1953.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.° B.°: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.107

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policia Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, sustraida en la noche del 29 al 30 de mayo último, a la vecina de esta ciudad doña María Luque Serrano, de los terrenos de la finca Escalera, de este término; así como a la captura del autor o autores del hecho, que en caso de ser habidos será puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 39 del año actual.

Dado en Montoro, a 2 de junio de 1953.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Reseña de la Caballería

Mulo capón de tres años, 1'52 de alzada, capa castaño oscuro, raza española, señas particulares, ojibociclaro, atiende por Jardinero, con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, V 10 en nalga izquierda.

Núm. 2.494

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en la pieza de embargo del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 59 de 1945, por estafa, contra Francisco García Molina, de 56 años de edad, viudo, natural de Montoro e hijo de Francisco y María, hoy en ignorado paradero, se requiere al mismo por medio de la presente, a fin de que en el término de 8 días, haga efectiva la tasación de costas practicada en mentada causa por la Audiencia provincial de Córdoba, ascendente a 29.536,18 pesetas; apercibido de que si no la impugna o abona en dicho término, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Montoro, 4 de Julio de 1953.—El Secretario Leopoldo Romero.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm 2.057

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Josefa García Ordoñez, de 29 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Almedinilla (Córdoba) natural de Almedinilla, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en Juicio de faltas número 469 de 1953 por estafa a la Beneficencia Municipal; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Cordoba, se pone el presente en Priego de Córdpba, a 28 de mayo de 1953.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Rosa.

TORRECAMPO

Núm. 2.058

Don Fidencio Pozo Pozuelo, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, su tenor es el siguiente.

«En la villa de Torrecampo, a 29 de mayo de 1953, el Sr. Juez suplente de Paz de la misma don José Delgado Fernández, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardía Civil de este puesto, contra Epifanio Serna Sanz de 45 años de edad, de estado casados, profesión ganadero, natural de Valsalabre (Cuenca) vecino de idem, por haberlo sorprendido el día 20 del mes actual, con 120 cabezas de ganado lanar, 21 de cabrío, 58 de vacuno, una caballería asnal y una caballar, que pastaban en una finca denominada «Pozo Dominguito» de este término, propiedad de Domingo Catúzares Molina».

«Visto el artículo citado y las demás de Ganeral aplicación al caso. Fallo: que debo condenar y condeno a Epifanio Serna Sanz con la multa de 40 pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado y al pago de las costas del juicio, así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo» José Delgado.

Publicación: Dada, leida y publicada fué la Sentencia anterior por el Sr. Juez suplente de Paz que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé: Fidencio Pozo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Ceferino Serna Sanz, expido la presente para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo, visa y sella el Señor Juez suplente de Paz, en Torrecampo a 29 de mayo de 1953.—Fidencio Pozo.—V.° B.°: El Juez suplente de Paz, José Delgado.

ARCHIDONA

Núm. 2140

Don Francisco Vives Trevilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Archidona y su partido.

En el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 35 del año 1953 sobre Allanamiento de Morada, en virtud de denuncia formulada por la vecina de Villanueva de Algaidas, Julia Arrabal Cabo, contra sus convecinos Andrés Molina Herrero y Cristobal Llamas Granados, por medio del presente se ofrece el procedimiento al marido de la perjudicada, don Juan Granados Lechado, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Archidona, a 5 de junio de 1953.—Frahcisco Vives Trevilla.—El Secretario, Firma ilegible.

FALSET

Núm. 2.431

Por medio del presente se cita a Antonio Valle Galán, de 17 años de edad, albañil, hijo de Rafael y de Paula, domiciliado últimamente en Córdoba, barrio de S. José, núm. 7, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 del próximo mes de agosto, a las 11 horas y 30 minutos, contra el mismo y otro, por estafa y daños a la R. E. N. F. E., pudiendo hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 8.° del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Falset, a 24 de junio de 1953.—El Juez, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 2.174

Don Antonio Fuentes Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se deja sin efecto, las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Granada y Córdoba, correspondientes a los dias 10 y 29 de mayo pasado, numeros 107 y 126 respectivamente, en las que se interesaba la busca y captura del procesado Juan José Cabrerizo Buendía, por la causa número 82 de 1952, por el delito de apropiación indebida, en viriud a que el mismo ha sido habido.

Dado en Pozoblanco, a 6 de junio de 1953.—Antonio Fuentes.—El Secretario, P. H., Francisco Valle.

RUTE

Núm. 2.461

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de exhorto número 23-1953 procedente de la Magistratura del Trabajo de la provincia en reclamación de cantidad por la vía de apremio, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes inmuebles:

Urbana.—Casa marcada con el número 57, de la calle Remedios, de la villa de Benamejí. Linda por la derecha entrando con la casa de Cristóbal Arjona Royón; por la izquierda, con otra de los herederos de Francisco Aragón Aragón, y por su espalda con la calle Carrera, a la que tiene puerta falsa. Ocupa una superficie de 40 metros y 125 milímetros cuadrados y ha sido valorada en la cantidad de 17.000 pesetos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Roldán Nogués, núm. 19, el día 24 del próximo mes de julio y hora de las 12, previniéndose a los licitadores:

1.° Que para tomar parte en la subasta será necesario que consignen previamente en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 del tipo de la tasación.

2.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y

4.° Que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute, a 30 de junio de 1953.—El Juez, José Garcia.—El Secretario, Joaquín Roldán Martínez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024